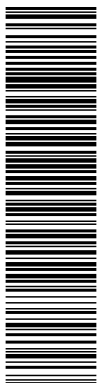


DOCUMENTO PLAN DE AUDITORÍAS: Plan anual de auditoría y control financiero de subvenciones de 2023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3EC-59ZLQ-UK8ZS</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2023 a las 11:06:06</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/01/2023 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2023 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12813364\_4A3EC-59ZLQ-UK8ZS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es  
INTERVENCIÓN GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

**Expediente:**  
**Asunto:** Plan de auditoría y actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas para 2023.  
**Servicio:** Intervención General Municipal

**PLAN DE AUDITORÍA Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS PARA 2023**

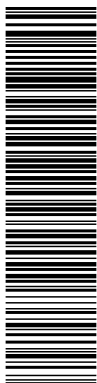
**I. INTRODUCCION**

La Intervención General del Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

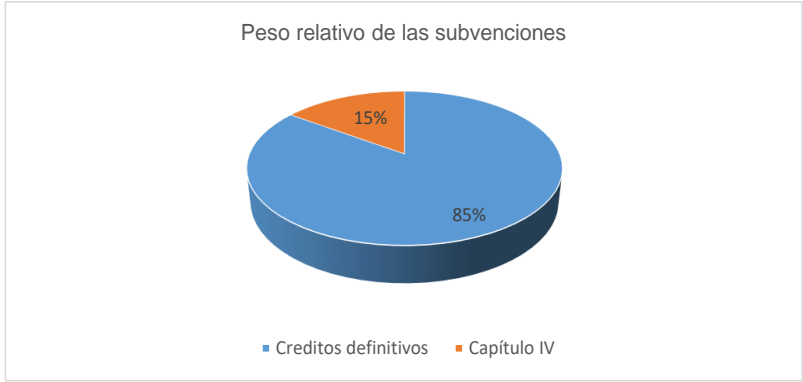
Asimismo, corresponden a la Intervención General las competencias de control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas, de acuerdo con los artículos 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) y 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

La gestión de los recursos públicos a través de subvenciones y ayudas públicas se ha convertido en uno de los principales instrumentos de fomento e intervención del sector público y como tales, imprescindibles en el desarrollo de gran número de políticas públicas. Como se deduce de la liquidación del ejercicio 2021, el 15% de los créditos definitivos se han destinado a la ejecución del capítulo presupuestario correspondiente a transferencias y subvenciones. La importancia que este tipo de gasto público tiene, tanto en términos de ejecución de políticas públicas, como en relación con la totalidad de los gastos del presupuesto municipal motiva la elaboración de un plan de control específico para las subvenciones y ayudas públicas.

DOCUMENTO PLAN DE AUDITORIAS: Plan anual de auditoria y control financiero de subvenciones de 2023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3EC-59ZLQ-UK8ZS</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2023 a las 11:06:06</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/01/2023 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2023 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12813364\_4A3EC-59ZLQ-UK8ZS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Uno de los objetivos de la ejecución del Plan es promover una mayor visibilidad del control y trasladar a la generalidad de beneficiarios la percepción de que su actuación en la gestión de los fondos públicos, se encuentra sometida a vigilancia por parte de los servicios gestores en primer término y de la Intervención General de Ayuntamiento de Oviedo conforme al control financiero regulado en el Título III de la LGS.

El presente Plan se ejecutará por la Intervención General Municipal, con sus propios medios, o, si fuese necesario, con la colaboración de personas físicas o jurídicas autorizadas para ello por su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

**II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplicará el control a los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura con cargo a los presupuestos de 2021, toda vez que el plazo de justificación de las subvenciones, que finaliza generalmente transcurrido el ejercicio de la concesión, impide realizar el control sobre las concedidas en 2022.

Alcanza igualmente al control de la gestión de los Servicios gestores de subvenciones concedidas en el mismo ejercicio y de los entes concedentes.

En ambos casos se incluirán tanto las tanto las subvenciones de concesión directa como las concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

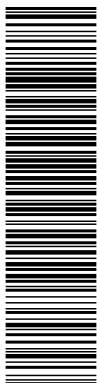
**III. OBJETIVOS DEL CONTROL**

El presente Plan pretende alcanzar los siguientes objetivos:

**1º.-** En el caso de beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de subvenciones, el control tendrá como como objeto verificar los extremos recogidos en el artículo 44.2 de la LGS:

- “a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.*
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.*
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.*

DOCUMENTO PLAN DE AUDITORIAS: Plan anual de auditoria y control financiero de subvenciones de 2023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3EC-59ZLQ-UK8ZS</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2023 a las 11:06:06</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/01/2023 11:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2023 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12813364\_4A3EC-59ZLQ-UK8ZS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

d) *La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.*

e) *La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.*

f) *La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.”.*

**2º.-** La adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores de las subvenciones en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio de los expedientes de reintegro, si se dieron las circunstancias que la normativa aplicable recoge. Y los actos de los entes concedentes.

**3º.-** El examen del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe definitivo de subvenciones auditadas en el Plan de Auditoría de 2022 y propuesta al Alcalde, en su caso, de la conveniencia de la elaboración de un Plan de acción, previsto en el artículo 38 del RCI.

**4º.-** El seguimiento de los expedientes sancionadores y de reintegro de subvenciones propuestos en los informes definitivos de control financiero de subvenciones de los Planes de Auditoría de ejercicios anteriores.

**IV. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

**A.-** Las actuaciones de control relativas a los beneficiarios tendrán el alcance previsto en el artículo 44.4 de la LGS. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Su contenido se desarrolla en el Programa de trabajo.

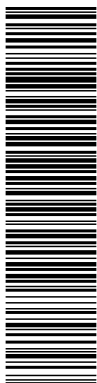
Para su ejecución, una vez evaluados los riesgos de especial relevancia existentes, se seleccionará la muestra, que será incorporada al Plan como Anexo, reflejándose así de forma expresa los beneficiarios y, en su caso, las entidades colaboradoras. Se seleccionará una muestra para la entidad Ayuntamiento de Oviedo que incluirá las subvenciones tanto de concesión directa como de concurrencia competitiva y otra correspondiente a la Fundación Municipal de Cultura que únicamente incluirá las subvenciones de concesión directa, dado que ésta no gestiona ninguna convocatoria.

**B.-** Las actuaciones de control financiero relativas a la gestión de los Servicios gestores de subvenciones formarán parte del control financiero permanente y comprenderán, sobre la totalidad de la muestra seleccionada:

a) El control de la adecuada y correcta financiación y gestión de las subvenciones en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio de los expedientes de reintegro, en su caso.

b) El control del contenido de la normativa reguladora, ya sea convocatoria o convenio, en lo referente a las normas de justificación del proyecto subvencionado.

DOCUMENTO PLAN DE AUDITORIAS: Plan anual de auditoria y control financiero de subvenciones de 2023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3EC-59ZLQ-UK8ZS</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2023 a las 11:06:06</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/01/2023 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2023 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12813364\_4A3EC-59ZLQ-UK8ZS\_36101A1DC0E97CEBDF48F972261E7C630AD51A1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) Si se dio cumplimiento a las obligaciones de carga de datos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

d) Si se efectuó la publicación de la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento exigida por el artículo 8.1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 16, i) de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización (BOPA de 11 de marzo de 2016).

**C.-** Examen del cumplimiento por los Servicios Gestores y los órganos concedentes de las recomendaciones realizadas en los informes definitivos de los expedientes las subvenciones auditadas en el Plan de 2022.

**D.-** Respecto al control sobre el cumplimiento de las propuestas de inicio de procedimientos sancionadores y de reintegro se comprobará si los servicios gestores de las subvenciones realizaron los trámites necesarios para formular a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de iniciación de los procedimientos propuestos, así como la correcta tramitación del procedimiento de reintegro.

**V. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

Además de lo dispuesto en este Plan, se concretarán en el Programa de trabajo que se adjunta.

**VI. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO**

En general, de acuerdo con el artículo 35 del RCI el resultado de las actuaciones de control de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deben ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

**A.- Control financiero de subvenciones respecto de los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras**

De acuerdo con el artículo 7 de las Normas reguladoras del Control Interno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas por el Pleno municipal de 20 de diciembre de 2019:

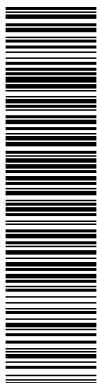
*“1.- Las actuaciones de control financiero se documentarán en diligencias e informes, para reflejar hechos relevantes que se pongan de manifiesto en el ejercicio del mismo.*

*2.- Los informes se notificarán a los beneficiarios o entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al órgano concedente de la subvención, señalando en su caso la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador. Otra copia del informe se remitirá al Servicio gestor la subvención.*

*3.- Tanto las diligencias como los informes tendrán naturaleza de documentos públicos y harán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.”.*

El resto de trámites respecto del procedimiento, documentación y efectos de los informes de control financiero de subvenciones se contienen en los artículos 6 y 8 de las Normas reguladoras del Control Interno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas por el Pleno municipal de 20 de diciembre de 2019.

DOCUMENTO PLAN DE AUDITORIAS: Plan anual de auditoria y control financiero de subvenciones de 2023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3EC-59ZLQ-UK8ZS</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2023 a las 11:06:06</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/01/2023 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2023 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12813364\_4A3EC-59ZLQ-UK8ZS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## B.- Control de la gestión de los Servicios gestores de subvenciones

Según el artículo 9 de las Normas reguladoras del Control Interno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas por el Pleno municipal de 20 de diciembre de 2019, *“las actuaciones de control financiero relativas a la gestión de los Servicios gestores de subvenciones formarán parte del control financiero permanente y se documentarán en informes, que tendrán el contenido y estructura y cumplirán los requisitos que establece la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente o la norma vigente en cada momento para el sector público estatal. A dichos informes se incorporarán las conclusiones relativas a la auditoría.”*

Los informes serán provisionales y definitivos.

## VII. EQUIPO DE AUDITORÍA

Los trabajos se encomiendan, por razón de la materia, a la Sección de Control Financiero municipal, a la que están adscritos el Jefe de Sección y el Técnico de la Sección, bajo la dirección y coordinación de la Adjunta al Interventor General.

Para el desarrollo de los trabajos, cuando fuere necesario, solicitarán a través del Interventor la adscripción o colaboración de otro personal Técnico, Administrativo y Auxiliar que presta servicios en la Intervención, cuando ello fuese necesario. De la designación de dicho personal dejará constancia escrita el Interventor General en el expediente.

Colaborará con el equipo de auditoría el personal con contrato en prácticas, adscrito a la Intervención General, durante el tiempo que permanezca contratado.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Darío García Solís